



|                              |  |                     |  |                   |  |
|------------------------------|--|---------------------|--|-------------------|--|
| <b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>   |  |                     |  |                   |  |
| <b>ANEXO DE MODIFICACIÓN</b> |  |                     |  |                   |  |
| Pública                      |  | Pública Clasificada |  | Pública Reservada |  |

**Octubre de 2025**

**Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol**



|         |  |                     |  |                   |  |
|---------|--|---------------------|--|-------------------|--|
|         |  |                     |  |                   |  |
| Pública |  | Pública Clasificada |  | Pública Reservada |  |

**MODIFICATORIO CONTRACTUAL NRO. 001 AL CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.9120186 DE 2026  
SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y HERNANDO DE JESUS VARGAS  
CUESTA**

De conformidad con la solicitud remitida por el supervisor, se requiere modificar el Contrato nro. **CO1.PCCNTR.9120186 DE 2026**, así:

**PRIMERO. MODIFÍQUESE** la cláusula del plazo del contrato ya referenciado, la cual quedará así:

*“El plazo será de 269 días, desde el 12/02/2026 hasta el 11/11/2026”*

**SEGUNDO. MODIFÍQUESE** la cláusula del valor y forma de pago del contrato ya referenciado, la cual quedará así:

“Se fija como valor total para el contrato la suma de CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$ 42.637.473). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) un primer pago por el mes de febrero por valor de TRES MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE. (\$3.000.415). b) ocho (08) pagos iguales por los meses de (marzo) a (octubre) de 2026 por valor de CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$ 4.737.497) cada uno. c) Un último pago por el mes de noviembre por valor de UN MILLON SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$ 1.737.082).”

**DOCUMENTOS.** Los documentos que a continuación se relacionan se consideran parte integrante de la presente modificación y, en consecuencia, producen los mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **a)** Informe de supervisión. **b)** Visto bueno del ordenador del gasto.

**ACTUALIZACIÓN DE LA GARANTÍA.** EL CONTRATISTA se obliga a actualizar las garantías que amparan el contrato, de conformidad con lo señalado en el presente documento, en caso de ser necesario.

**PERFECCIONAMIENTO.** El presente documento se perfecciona mediante la aceptación de las partes a través de la plataforma SECOP II. La publicación se realizará conforme a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

**INMUTABILIDAD.** Las condiciones y cláusulas que no hayan sido modificadas en el contrato electrónico o en el presente documento continúan vigentes.



**PARA CONSTANCIA SE FIRMA, UNA VEZ LEÍDO Y ACEPTADO POR QUIENES EN ELLA INTERVINIERON, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II. LA FECHA DEL DOCUMENTO SERÁ LA QUE CONSTE EN LA REFERIDA PLATAFORMA, UNA VEZ SE SURTA EL RECONOCIMIENTO POR LAS PARTES.**

Elaboró: Cinthia Marchena - Abogada



## Control de Cambios

| VERSIÓN | FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA | NATURALEZA DEL CAMBIO  |
|---------|------------------------------|--|
| 3       | 31/08/2025                   | <p>El documento ha sido actualizado para incluir la clasificación de la información, la cual debe realizarse conforme a las directrices establecidas en el documento GOR-G-015 Guía Etiquetado de Información, disponible en la herramienta de gestión del SIGA.</p> <p>Se realizan ajustes menores en el documento.</p> |